



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de enero del 2007  
No. 10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHIMALHUACAN, MEXICO

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES AL JEFE DEL  
DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA DE CHIMALHUACAN.

AVISOS JUDICIALES: 36-A1, 65, 64, 03-A1, 4508, 4509, 1676-A1, 4515,  
4693, 41, 07, 04-A1, 24, 4517, 27-A1, 08-A1, 18, 19, 16, 20, 17, 34-A1  
y 66.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 17-A1, 10, 21, 22, 23 y 124.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, MEXICO

**ACUERDO.**- En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a dieciocho de diciembre del dos mil seis.

I.- C.P. José Miguel Rivero Ortiz, Tesorero Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, personalidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor mediante cabildo del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México en fecha 18 de agosto del año dos mil seis; y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas emito el siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.3, 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracciones V, X, XI, XII y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; 7, 9 fracción II, 12, 15, 16, 48, 51, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción II, 88, 93 y 95 fracciones II, III, XII, XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 48, 104, 105, 106, 140 y 143 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Chimalhuacán, Estado de México; 1, 2, 4, 13, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México; y la reglamentación aplicable vigente en materia de comercio establecido, y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me competen, **delego funciones** a favor del **Jefe**

del Departamento de Vía Pública de Chimalhuacán, Estado de México, dependiente de la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, para que, en auxilio de las labores de ésta Tesorería, inicie y dé trámite a los procedimientos administrativos y/o fiscales correspondientes para los efectos de:

1. Determinar y verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones que en materia de Vía Pública corresponden a la tesorería municipal de Chimalhuacán, Estado de México, y que se encuentran establecidas en las leyes, códigos y reglamentos anteriormente mencionados.
2. Emita, acuerde, ordene y ejecute las diligencias necesarias para dar cumplimiento a las mismas, así como dictar las resoluciones que en derecho procedan a los procedimientos administrativos que dicho departamento se ventilen.
3. Exigir el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados por parte de los comerciantes que hagan uso de la vía pública dentro del municipio de Chimalhuacán, Estado de México dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución tal como lo establece el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Como consecuencia de lo anterior, se le faculta para imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales en los términos y formas que la legislación aplicable contemple.
5. Se le faculta al Jefe del Departamento de Vía Pública de Chimalhuacán, Estado de México para autorizar al personal adscrito a dicho departamento, a efecto de que se ejecuten las determinaciones que se dicten en los procedimientos administrativos y/o fiscales que realice.
6. Dikte y ejecute los acuerdos que sean necesarios, conforme a la normatividad jurídica correspondiente, para cumplimentar las acciones que mediante el presente acuerdo le confiero.
- 7.- En general, para que implemente las acciones legales, administrativas y fiscales necesarias a efecto de regular, controlar, verificar y determinar el exacto cumplimiento de las disposiciones que en materia de vía pública corresponden a la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, así como de todas y cada una de las disposiciones legales, administrativas y fiscales que en el rubro de vía pública resulten aplicables.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México.-Cúmplase.-Así lo acordó y firmó el C.P. José Miguel Rivero Ortiz, Tesorero Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

TESORERO MUNICIPAL  
DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.P. JOSÉ MIGUEL RIVERO ORTIZ.  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1078/06, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, (inmatriculación), promovido por el señor EMILIO VEGA ESPARZA, en el que por auto de fecha quince de diciembre de dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 5, Colonia Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 997.26 m2., contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.41 m con el señor Casimiro Gómez Cruz, actualmente Luz Gómez Murguía, al sur: en 30.75 m con calle Francisco Villa, al oriente: en 31.70 m con el señor Eleuterio Jiménez e Ysidoro García, actualmente Abraham Vega Esparza, al poniente: en 30.81 m con Casimiro Gómez Cruz, actualmente Francisco Garduño Ugaldé y José Luis Sánchez, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expide el presente a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

36-A1.-10 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

C. NEREO ORTEGA VERDE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1320/06, relativo al Juicio no Contencioso, inmatriculación judicial, promovido por NEREO ORTEGA VERDE, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Río de las Avenidas de Pachuca, en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con Faustino Gamboa Galtenco, al sur: 13.80 m con privada Río Pachuca, al oriente: 7.00 m con Luciana Blanca Anduaga Gutiérrez y al poniente: 7.00 m con Juan Cruz Miranda, con una superficie aproximada de: 99.05 metros.

Debiéndose publicar por dos veces, con intervalos por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esa Ciudad, así como se deberá de fijar un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

36-A1.-10 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO en contra de UNION DE CREDITO

AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO S.A. DE C.V. El Juez acordó: Se señalan las once horas del día primero de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción ubicado en el parque industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro primero, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 metros con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 metros con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 metros con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de 04-56-68-76 hectáreas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$26,973,000.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble. Atlacomulco, México, cuatro de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

65-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL HURTADO DIAZ y MARIA ASUNCION ROMERO PIÑA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en la calle del Alamo, sin número, barrio del Arenal, del poblado de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 metros con José Montoya Guerrero, al sur: 50.30 metros con sucesión de la señora Teresa Hurtado viuda de Cortés, al oriente: 23.50 metros con Gerardo Hurtado Ortiz, al poniente: 23.50 metros con calle Cerrada Arenal, con una superficie de 1,182.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 331-1279, volumen 36, libro primero, sección primera, a fojas 51, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos a nombre de MIGUEL HURTADO DIAZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$410,062.50 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda de remate (en atención al auto de fecha tres de enero del dos mil siete), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados. Toluca, México, a tres de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

64-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A:  
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número: 84/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CORA SOSA CRUZ, se señalan las trece horas del día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: Casa 5 del Conjunto Habitacional del condominio construido sobre la fracción I del inmueble marcado con el número 17, de la calle La Garita en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas: PLANTA BAJA: superficie treinta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al sur: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al oriente: en siete metros catorce centímetros, al poniente: en siete metros catorce centímetros, PLANTA ALTA: superficie veintinueve metros veintiséis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en tres metros diecisiete centímetros y en un metro cincuenta y seis centímetros, al sur: en tres metros cuarenta y un centímetros, al oriente: en cuatro metros veinticuatro centímetros con casa tres y en treinta y ocho centímetros con circulación peatonal de propiedad común y al poniente: en cuatro metros sesenta y dos centímetros con casa siete, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 27 de noviembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

03-A1-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 92/2000.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, expediente número: 92/2000, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrieron los codemandados EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, por no pagar a la actora la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más el pago de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de

erogaciones no pagadas, cantidades que suman un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, mediante diligencia de fecha veinte de marzo de dos mil, ubicado en la calle Jacarandas número 136, vivienda "B", (Lote 4, manzana XII) del Fraccionamiento Izcalli, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo, del perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MARIO RAUL VILCHIS TREJO, que es la cantidad de \$209,000.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y en atención a las mismas, se ordena realizar nuevamente el exhorto y edictos ordenados en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil seis, y tomando en consideración el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora del inmueble que en su caso será materia del remate, fue expedido por el C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicha entidad a fin de que se sirva ordenar a dicho registrador realice las publicaciones de los edictos antes ordenados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas y por economía procesal, se precisa que el exhorto ordenado en proveído de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se gire al referido Juez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, sin que para el caso resulte necesario señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente Juicio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-  
C. Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-  
Rúbrica.

03-A1-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1032/2006, relativo al juicio ordinario civil, disolución del vínculo matrimonial, promovido por FERMIN ESCOBAR REYES, en contra de ROCIO VALENTIN IDELFONSO, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROCIO VALENTIN IDELFONSO, previniéndole para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que el actor le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal IX toda vez que la demandada se fue del domicilio en septiembre del dos mil tres, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se originan del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.  
4508.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 346/06.

ACTOR: FRANCISCO EUGENIO ELVIRA.

DEMANDADOS: GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ.

EL C. FRANCISCO EUGENIO ELVIRA, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura, de GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ, del bien inmueble ubicado en la calle Leo, lote cinco, manzana veintuno, colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebraron contrato de compraventa, los señores GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ, como vendedores y el señor FRANCISCO EUGENIO ELVIRA, como comprador del inmueble antes mencionado, en la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dicho predio lo adquirió por el vendedor y propietario, poniéndolo en posesión material y directa del mismo, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros y colinda con lote cuatro, al sur: 21.30 metros y colinda con lote seis, al oriente: 8.00 metros y colinda con lote treinta y al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Leo, con una superficie total de 170.40 metros cuadrados, y en virtud de que carece de título de propiedad el actor, ya que el hoy demandado no le firmó ante notario público la escritura respectiva, pues al venderle el inmueble materia de la litis, se cambio de domicilio por lo que en la actualidad no lo ha podido localizar y en atención a que dichos demandados de quien se encuentra inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

4509.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS.

En el expediente marcado con el número 614/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA ISABEL CRUCES MONTFORT en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ABELARDO EDUARDO OROPEZA BARRAGAN en contra de MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA y en lo esencial demanda lo siguiente: a) De MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS, la declaración de que ha operado a su favor la usucapión respecto del lote diecisiete, manzana V, casa dúplex marcada con el número 33-A, de la calle Real del Bosque, Fraccionamiento Real de Atizapán, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción que obra a favor de los demandados, la cancelación del registro de dicha propiedad a favor de MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS del predio citado y en su lugar inscriba a nombre de la sucesión a bienes de ABELARDO EDUARDO OROPEZA BARRAGAN; c) El pago de gastos y costas, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, haciéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2006.

DEMANDADO: FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN ZAPATA BELTRAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8, manzana 2-A, ubicado en la calle 4, número 182, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con Avenida Salvador de Aliende; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda

vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, el siete de junio de mil novecientos ochenta y desde esa fecha entró en posesión del inmueble hasta la fecha, misma que ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ISAIAS FLORES BECERRA Y MANUEL GONZALEZ ENCISO.

ARTEMIA FLORES BECERRA Y DOMINGO JAVIER FLORES BECERRA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 420/2006, en este juzgado le demandan a ISAIAS FLORES BECERRA Y MANUEL GONZALEZ ENCISO las siguientes prestaciones: a) Demandamos la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana número 38 treinta y ocho, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 08.00 m con lote 34; y al poniente: 08.00 m con Avenida Tulipán, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 1º primero de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995, celebramos contrato privado de compraventa con el señor MANUEL GONZALEZ ENCISO, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

GOLDA ELIZABETH PAGOVIH MEZA, en el expediente número 502/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 52 cincuenta y dos, de la manzana 56 cincuenta y seis, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.80 m con lote 51 cincuenta y uno; al sur: 16.80 m con lote 53 cincuenta y tres; al oriente: 08.00 m con calle Iztapalapa; al poniente: 08.00 m con lote cinco 5, con una superficie total de 134.40 ciento treinta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS Y A LA SUCESION INTENTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, LA ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y BRAULIA CUENCA TECOTL.

JACINTA TEPALE CUENCA Y MARIA ANGELA TEPALE CUENCA, en el expediente número 517/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 215 doscientos quince "A", de la Colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con Séptima Avenida; al sur: 20.00 m con lote 14 catorce; al oriente: 10.00 m con calle 37 treinta y siete; al poniente: 10.00 m con lote uno 1, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de

esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2006.

DEMANDADO: ENGRACIA FLORES SERRANO.

En el expediente 926/2006, TOMAS CORDERO MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ENGRACIA FLORES SERRANO, respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana cuatrocientos setenta y tres, del Barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada ENGRACIA FLORES SERRANO, bajo la partida 97, libro primero, volumen ciento setenta y cinco, sección primera, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m colinda con lote treinta y nueve; al sur: 08.00 m con calle Tochcalli; al oriente: 17.00 m con lote veintitrés; y al poniente: en 17.00 m colinda con lote veinticinco, teniendo una superficie total aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, celebrado por ENGRACIA FLORES SERRANO como vendedora, y el promovente TOMAS CORDERO MARTINEZ como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el lote en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ENGRACIA FLORES SERRANO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS DOMINGUEZ ARIAS Y MARIA GONZALEZ DE PEREZ.

MICAELA TERESA BALLESTEROS ALMAZO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 176/2006, en este juzgado le demanda a JESUS DOMINGUEZ ARIAS Y MARIA GONZALEZ DE PEREZ, las siguientes prestaciones: a) demando la propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con el número 6 (seis), de la manzana (20) veinte y casa en el mismo construida marcada con el número oficial ciento ochenta y cinco (185), de la Venida Framboyanes, de la Colonia La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 05 cinco; al sur: 15.00 m con lote 07 siete; al oriente: 08.00 m con lote 33 treinta y tres; y al poniente: 08.00 m con Avenida Framboyanes, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 03 tres de febrero de (1992) mil novecientos noventa y dos, se

celebró contrato de compraventa con la señora MARIA GONZALEZ DE PEREZ, por la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.). Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 709/2005.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON Y

OLGA MEZA ROSAS.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

YOSANY OLIVIER MORENO LOPEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 37, manzana 54, de la calle Bosques de Europa 243, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 36; al sur: 20.00 m con lote 38; al oriente: 08.00 m con lote 28; al poniente: 08.00 m con calle Bosques de Europa, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque OLGA MEZA ROSAS a través de su apoderado legal JOSE SALVADOR TAPIA DE LA FUENTE, le realizó contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$ 420,000.00, el día 20 de mayo de 1998 y desde esa fecha se encuentra en posesión del inmueble, con el carácter de propietaria, ostentándose de esa manera ante los vecinos del lugar, en forma ininterrumpida, sin molestias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 6° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: VERONICA FONSECA MENDEZ.

JUAN CARLOS CASTELLANOS CARMONA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 594/2005-2º, demandando de usted VERONICA FONSECA MENDEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada VERONICA FONSECA MENDEZ, con fundamento en las causales de divorcio; B).- La disolución y terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal que adoptamos al casarnos; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando dos hijos de nombres VANESSA Y DIEGO de apellidos CASTELLANOS FONSECA, que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Cajas Populares número once, Colonia Nuevo México, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, la madre de sus hijos abandono sin causa justificada el domicilio conyugal llevándose consigo a sus menores hijos, teniendo el temor fundado que al parecer se fue con un hombre que la cortejaba, atento a ello, se aboco a la búsqueda con los vecinos y familiares sin que hasta la fecha sepa su paradero. Fundando su demanda en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted VERONICA FONSECA MENDEZ, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Cajas Populares número 11, Colonia Nuevo México, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/2005

TERCERA LLAMADA A JUICIO: FRANCISCA GARCIA DE ALONSO.

C. MARICELA GARFIAS ARREOLA, le demanda en la vía ordinaria civil reivindicatorio en contra de JOSE GOMEZ GUADARRAMA, respecto de la casa número 1, del predio denominado "Punta La Zanja" ubicada en calle México, esquina Avenida de Castillo de Chapultepec, de la Colonia Acuítapilco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con calle México; al sur: 14.00 m linda con propiedad particular; al

oriente: 14.00 m y linda con lote 2, de la misma manzana; y al poniente: 14.00 m y linda con Avenida Castillo de Chapultepec, el señor JOSE GOMEZ GUADARRAMA, le demanda a FRANCISCA GARCIA DE ALONSO en calidad de tercera llamada a juicio, la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha quince de enero del año dos mil, celebrado entre las señoras MARICELA GARFIAS ARREOLA en su carácter de compradora y FRANCISCA GARCIA DE ALONSO en su carácter de vendedora, respecto de la casa marcada con el número uno, del predio denominado "Punta La Zanja", ubicada en la calle México esquina con Avenida Castillo de Chapultepec, de la Colonia Acuítapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, así también la cancelación y tildación del referido contrato privado de compraventa celebrado entre las señoras MARICELA GARFIAS ARREOLA, en su carácter de compradora y FRANCISCA GARCIA DE ALONSO, en su carácter de vendedora, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, bajo los siguientes datos registrales: libro I, sección I, partida número 859, del volumen 212 de fecha quince de junio del año dos mil, a nombre de la señora MARICELA GARFIAS ARREOLA. Ignorándose el domicilio de la tercera llamada a juicio FRANCISCA GARCIA DE ALONSO, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1675-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/2006-1.

PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO, ROBERTO BURGOS BERNARDINO.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA Y BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 687/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, respecto del lote número 7 (identificado actualmente como casa 7) y la construcción en él existente de la lotificación de una fracción de terreno denominado "Salinas o Jácome" (conocido actualmente como Fraccionamiento Bursaab), ubicado en la calle de Juárez Norte número 5, Colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000, con una superficie total de 123.51 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.11 m con propiedad de Raúl Martell Aragón; al sur: 07.00 m con calle privada; al oriente: 17.89 m con propiedad de la señora Herminia Granada Sánchez (lote 6); y al poniente: 17.40 m con propiedad de Norma Estela Agiss Valenzuela (lote 8), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 576-639, volumen 1499, libro primero, sección primera, de fecha 06 de junio del 2000, a favor de MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 10 de marzo del año dos mil uno (por error en el contrato se señaló a los ocho diez de



marzo del año dos mil uno, en lugar de haber quedado asentado a los diez días de marzo del año dos mil uno), los ahora promovente en nuestro carácter de compradores, celebramos contrato privado de compra-venta con el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO este en su carácter de vendedor, operación que se llevó a cabo en las oficinas de BURSAAB, Grupo Inmobiliario (mismas que también eran utilizadas por el señor JOSE ALEJANDRO SAAB REGIL también conocido como JOSE ALEJANDRO SAAB DE REGIL quien se ostentaba como Administrador de los ahora demandados MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO), es importante señalar que por error mecanográfico en el primer párrafo del referido contrato quedo asentado el nombre de BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ debiendo ser BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, tal y como aparece en la segunda hoja del multicitado contrato y en la última hoja en donde aparece la firma de la compradora como BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, el objeto del contrato de compra venta lo fue el lote de terreno mencionado, asimismo se especifico como precio la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que el suscrito FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA pago en su totalidad al señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO de la siguiente forma un pago inicial de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en fecha 05 de febrero del 2001, el día 10 de febrero del 2001 se entregó la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., como segundo pago de la adquisición cantidad que fue cubierta de la siguiente manera: una cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., mediante cheque de caja de fecha nueve de febrero del 2001, más SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidades estas que el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO recibió y los NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., restantes fueron liquidados en su totalidad en fecha 19 de julio del 2001, la posesión de dicho inmueble nos fue entregada en la misma fecha del contrato desde esa fecha lo hemos venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietarios, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública y permanente, ostentando el dominio de dicho inmueble, cubriendo todos y cada uno de los impuestos que se han generado de dicho lote de terreno. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO

SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 848/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TEODORO EUSTOLIO ESCOBAR VELAZQUEZ, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, demanda la usucapión respecto de la fracción bien inmueble denominado la ladera ubicado en calle cerrada Ladera número 3 (tres), lote 13 (trece), manzana 2 (dos), Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m con calle Ladera, al sueste: 15.00 m con propiedad particular, al suroeste: 8.00 m con propiedad particular, al noroeste: 15.00 m con propiedad particular.

Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y demás prestaciones que se reclaman.

Y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de los demandados antes indicados, y en atención al auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y el periódico Diario Amanecer, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código adjetivo de la materia.

Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarlos, se les seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Adjetivo de la materia.- Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARRELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 856/2006, relativo al juicio ordinario civil promoviendo por su propio derecho OLIVIA RODRIGUEZ RAMIREZ, demandándoles lo siguiente:

**PRESTACIONES**

A).- La propiedad por haber operado en su favor la usucapion respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera ubicado en Avenida Sagitario, lote 31, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, México, inscrito bajo la partida 578, del volumen 941, libro primero, sección primera de fecha 17 de noviembre de 1989.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca el derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble.

**HECHOS**

1.- De la causa originaria de la posesión.- Con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, se celebró el contrato privado de compraventa (anexo 1) con el hoy codemandado ABEL VALENCIA MONROY, por virtud del cual se adquirió la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble ya descrito en líneas anteriores, desde la fecha del Contrato se tomó en posesión de la fracción del inmueble objeto del presente juicio.

2.- DEL INMUEBLE.- La fracción del inmueble objeto del presente juicio, presenta las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados). Al norte: en 7.57 metros con Avenida Sagitario, al sur: en 7.57 metros con propiedad particular, al este: en 15.18 metros con propiedad particular, al oeste: en 15.18 metros con propiedad particular.

3.- DE LA NATURALEZA DE LA POSESION.- Es así que desde el mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, en que se comenzó a poseer a título de dueño y de buena fe el inmue-

objeto de este juicio, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario, de forma pública y pacífica.

Para su publicación por tres veces de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE NOTIFICA A HERMINIO HERNANDEZ MELGAR.**

En autos del expediente 447/2006, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso (interpelación judicial), promovido por ORTIZ CASTAÑARES ESTEBAN A HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, la promovente interpela a HERMINIO HERNANDEZ MELGAR lo siguiente, que el promovente es actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el día 20 de marzo de 1997, el cual se formalizó en la escritura pública número 1,568 pasada ante la fe pública del Notario Número 202, del Distrito Federal, Licenciado VICTORIANO JOSE GUTIERREZ VALDEZ, en el cual se constituyó garantía hipotecaria respecto del bien inmueble identificado como la vivienda 5-D, de la Cerrada Ex-Hacienda de San Martín, lote 31, manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano denominado Ex-Hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, lo anterior basándose en los siguientes hechos, el día 20 de marzo de 1997, el señor HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, celebró contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, siendo el monto del crédito a favor del C. HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, la cantidad de \$141,170.40 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 40/100 M.N.), constituyéndose hipoteca para garantizar el pago de dicho crédito sobre el bien inmueble identificado como vivienda 5-D, de la Cerrada Ex-Hacienda de San Martín, lote 31, manzana uno, de la Tercera Etapa del Conjunto Urbano denominado Ex-Hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, asimismo y dado que el acreditado incumplió con los pagos establecidos mensualmente, BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER celebró contrato de crédito onerosa de créditos y derechos litigiosos a la empresa denominada RESOLUCION NOVO S. DE R.L. DE C.V., con posterioridad en fecha 2 de junio del año 2006 se celebró un segundo contrato de cesión de derechos respecto del contrato celebrado entre BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER y el C. HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, en el cual resolución NOVO S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE CEDENTE TRANSMITIO AL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE COBRO DE CAPITAL, INTERESES Y ACCESORIOS RELATIVOS AL MULTICITADO CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, TODO LO ANTERIOR EN BUSCA DE QUE EL SEÑOR HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, reconozca, al promovente ESTEBAN ORTIZ CASTAÑARES, como su acreedor en el referido contrato, y siendo así comparezca al despacho 206-A, del edificio marcado con el número 1120 de la calle de Balboa, en la Colonia Portales,

Delegación Benito Juárez. Distrito Federal, a realizar los pagos referentes a su crédito, ordenándose en consecuencia la notificación a HERMINO HERNANDEZ MELGAR, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber lo anteriormente asentado, asimismo se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 27 días del mes de noviembre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRA GRANADOS NIETO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 581/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapción en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, manzana 212, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec, Estado de México, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4515.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

SILVERIO SIMON LAZARO.

En el expediente número 187/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por AMELIA PIÑA ALBARRAN, en contra de SILVERIO SIMON LAZARO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución del vínculo matrimonial, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres menores hijos del matrimonio, D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- Como lo acredita con copia certificada del acta de matrimonio asentada en la oficialía número cuatro del Registro Civil de Santa Ana Ixtlahuaca, México, libro uno, número de acta veintitrés del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil los señores SILVERIO SIMON LAZARO Y AMELIA PIÑA ALBARRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Resultado del matrimonio procrearon a JUAN SILVERIO, CINDY SARAHÍ Y FRIDA GUADALUPE, de apellidos SIMON PIÑA como lo acredita con las copias

certificadas de las actas de nacimiento, mismas que anexa a la demanda, 3.- Estableciendo el domicilio conyugal en el poblado de Santa Ana la Ladera, Ixtlahuaca, México, en calidad de arrimados, en la casa de los padres de SILVERIO SIMON LAZARO, el era desobligado e irresponsable, nunca convivían y amenazaba con hacerle algo a mi familia si les comentaba la manera en la que vivían se encontraba embarazada y el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, se fueron a vivir a la casa de la madre de ella, en Santa Ana Ixtlahuaca, México, diciendo él, que se iría a trabajar a la ciudad de México, para juntar dinero para el parto, se fue el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres y apareció hasta el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, disculpándose diciendo que no conseguía trabajo y dijo que nos fuéramos a vivir a México, argumentando que ya tenía casa, así que accedí y el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, llegamos pero a casa de una de sus hermanas, en la colonia campestre Guadalupe, calle Providencia número veinte, delegación Gustavo A. Madero, lugar en donde tampoco convivía conmigo ni con mi hijo, me tuvo ahí hasta el mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, 4.- En el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, se fueron a vivir a calle Argentina número treinta y dos, delegación Cuauhtémoc, en donde también vivían las hermanas y los papás de él, salía a comer con sus hermanas y papás y dejaba ahí a la esposa y al hijo, les llevaba de comer hasta que quería, ya no trabajaba y cuando salía los encerraba en el cuarto donde se quedaban, con llave, amenazando de que si decían algo a su familia su familia, se moría, así la tenía amenazada y todos esos cambios de domicilio eran para que su familia no los encontrara, 5.- El dieciocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, llego SILVERIO SIMON LAZARO al domicilio y comenzó a gritar, golpear y lesionar seriamente a AMELIA PIÑA ALBARRAN, sin importar que los hijos estuvieran chicos y como el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, olvido encerrarme bajo llave, acudió a la Procuraduría General de Justicia, del Distrito Federal, a interponer una queja, 6.- Cuando se enteró de esto último el cónyuge, pidió disculpas, que lo perdonara, pero que retirara la denuncia, lo perdonó y se regresaron a vivir al pueblo el quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, estuvieron en la casa de la mamá de la actora, el treinta de agosto del mismo año, regreso a trabajar a la ciudad de México, pero no regreso más abandonando a la actora y a los menores hijos, teniendo esta que trabajar para salir adelante con ellos, 7.- Durante el matrimonio no hubo adquisiciones de bienes de fortuna, 8.- Desde el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho SILVERIO SIMON LAZARO, abandonó el hogar conyugal, dejando a AMELIA PIÑA ALBARRAN, y a sus menores hijos en completo estado de indefensión para sustento y manutención de las consideraciones narradas con anterioridad, demanda a través de la presente vía y forma las prestaciones que han quedado señaladas en el preámulo de la demanda. En consecuencia la Juez dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplazase al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4693.-22 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 1692/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GABRIELA CONCEPCION VAZQUEZ GOMEZ, actualmente EVANGELINA BAÇA ALMAGUER, en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas de día seis de febrero del año dos mil siete, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en el presente Juicio: sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'265.000.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS. MONEDA NACIONAL), respecto de un inmueble (terreno y construcción) ubicado en calle sin nombre, cabecera municipal de San José del Rincón, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, asiento 497, a fojas 58, libro primero, volumen 40, de fecha treinta de abril de dos mil cuatro, con una superficie de cinco hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros con predio de Dionisio Ramírez, al sur: 250.00 metros con Mario Marín, hoy Ma. del Rosario Reyes Tenorio; al oriente: 205 metros con Margarito Arriaga, hoy Dimas Tenorio; al poniente: 195.00 metros con Galindo Marín, hoy Dionisio Ramírez; respecto del segundo bien embargado consistente en un camión motorizado diesel, sirve de base para el remate la cantidad de 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. MONEDA NACIONAL), cuyas características son las siguientes: camión Kodiak cat diesel, año modelo 2002, color blanco, marca Chevrolet, con placas de circulación KU-17-188 del Estado de México, serie 3GBP7H1CX2M106543, se encuentra en regular estado de conservación y uso, llantas con menos de media vida, no se comprobó su funcionamiento; en cuanto al tercer bien embargado consistente en un camión motorizado diesel, sirve de base para el remate la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS. MONEDA NACIONAL), cuyas características son las siguientes: camión de la marca International, austero, año modelo 2003, con número en la puerta 4300 DT 466, color blanco, usado, sin placas de circulación, en regular estado de conservación y uso, llantas con menos de un cuarto de vida, no se comprobó su funcionamiento, número de serie 3HTMMAARX3N570952, modelo 4300SBA4X2.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, por dos veces de cinco en cinco días, convocando postores; lo anterior en virtud de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, salvo si el actor pretende adjudicarse los bienes embargados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a los bienes descritos en líneas precedentes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en este caso será por el total del precio base.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

41.-8 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de su endosatario en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil

siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul número diez del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosal, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, Registrados bajo la partida número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad. Para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha quince de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

07.-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2002.

ACUMULADO AL 52/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, Lic. GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, por auto dictado en la audiencia de remate celebrada el día 06 de diciembre del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado con el número 204/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE REYES GOMEZ, su sucesión y ROBERTO REYES ZEPEDA, acumulado al expediente número: 52/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ, promovido por JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, convocándose a toda persona para la compra de los derechos de copropiedad que le corresponden a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Cerro del Aguila Número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, el cual fue valuado por la cantidad de \$1'086,733.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia el precio que sirve de base para la posible adjudicación es el correspondiente a la tercera parte de dicha cantidad de lo que resulta la cantidad de \$362,244.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Por lo que se señalan las trece horas del día treinta de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

Domicilio del inmueble que se pretende vender (la tercera parte), del inmueble ubicado en: Calle Cerro del Aguila número 221 doscientos veintiuno, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en dos ocasiones de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

04-A1.-4 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 851/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ESTHER LEGORRETA LEMUS, en contra de VICTOR ESPINA TELLEZ Y SERAFIN ESPINA SORIA, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, seal6 las diez horas con treinta minutos del d6a treinta y uno de enero del a6o dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Ermita n6mero 26, correspondi6ndole el n6mero de lote 55, de la manzana 81, de la Colonia Metropolitana, Tercera Secci6n, del municipio de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 54, al sur: en 17.00 m con lote 56, al oriente: 8.00 m con Ermita, al poniente: 8.00 m con lote 10, con una superficie de: 136.00 m2., sirviendo de base para dicha venta la cantidad de: \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble por el C.P. ENRIQUE JAVIER CHAVEZ CAMPOS, Perito Valuador designado en rebeld6a de la parte demandada, mediante escrito presentado en este Juzgado el d6a veinticuatro de octubre del a6o en curso, registrado con el n6mero de promoci6n 9216, siendo postura legal la que cubra el importe fijado a su integridad.

Para su publicaci6n de los edictos por tres veces dentro de nueve d6as en el peri6dico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, en otro de mayor circulaci6n y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualc6yotl, M6xico, a los catorce d6as del mes de diciembre del a6o dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-R6brica. 24.-5, 10 y 15 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 85/06.  
ACTOR: SANDRA LEON BLAKE DIAZ.  
DEMANDADO: LUCINA GARCIA DE MARTINEZ Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SANDRA LORENA BLAKE DIAZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de LUCINA GARCIA DE MARTINEZ Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la usucapi6n respecto del inmueble ubicado en manzana n6mero 27, lote n6mero 9, secci6n A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de M6xico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 8; al sur: 400.00 m con lote 10; al oriente: 12.50 m con calle Manuel Medina Gardu6o; al poniente: 12.50 m con lote 29, es por lo que acude a demandar a LUCINA GARCIA DE MARTINEZ, persona quienes, deber6 presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente de la 6ltima publicaci6n, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por s6, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguir6 el juicio en su rebeld6a, haci6ndole las posteriores notificaciones en t6rminos de los art6culos 1.181 del C6digo de Procedimientos Civiles, quedando en la secretar6a de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO, en el peri6dico de mayor circulaci6n y en el Bolet6n Judicial todos de esta entidad, edictos que se expiden a los veinti6n d6as del mes de noviembre del a6o dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-R6brica.

4517.-6 diciembre, 4 y15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente n6mero 933/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en su car6cter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ANGELICA GONZALEZ AVALOS, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de M6xico, se han sealado las nueve horas del d6a treinta y uno de enero del a6o dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, consistente en un departamento marcado con el n6mero exterior doscientos uno, del edificio "C", que forma parte del conjunto en condominio denominado "Villa Jard6n Cuautlalpan II", marcado con el n6mero oficial 17, de la calle Venustiano Carranza, Colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de M6xico, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate en p6blica subasta la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en el aval6o que sirvi6 como base para el remate, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el aval6o, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicaci6n por tres veces dentro de nueve d6as de manera que entre la publicaci6n y fijaci6n del 6ltimo edicto y la fecha de remate medie un t6rmino que no sea menor de siete d6as h6biles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico y otro de mayor circulaci6n en esta ciudad, en el Bolet6n Judicial por una sola vez, se expiden en Texcoco, Estado de M6xico, a los tres d6as del mes de enero del a6o dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-R6brica.

27-A1.-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

JORGE LOPEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., el otorgamiento de la escritura ante notario p6blico respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 22, del Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, Estado de M6xico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con lote 15, al sur: 29 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con calle Diagonal Dos, al poniente: 10.00 m con lote uno. Haci6ndole saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, que deber6 presentarse por medio de su representante o apoderado legal ante este Juzgado dentro del t6rmino de treinta d6as, contados a partir del siguiente de la 6ltima publicaci6n de los presentes edictos, a dar contestaci6n a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguir6 el Juicio en su rebeld6a y se le har6n las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Bolet6n Judicial, y la lista que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, por que publiquese por tres veces de siete en siete d6as, en la GACETA DEL GOBIERNO en el peri6dico de mayor circulaci6n y en el Bolet6n

Judicial, todos de esta entidad. Se expide el cuatro de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 1071/2006, relativo al Juicio: Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIO SIXTOS MIRANDA, en contra de VERONICA LOURDES SALAS GARCIA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos a la señora, VERONICA LOURDES SALAS GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el Artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esa población, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el ocho de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 177/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA

IRENE BARBOSA RAMOS.

Se hace del conocimiento que DANIEL MURILLO ANGELES, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 177/2006, relativo, al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a IRENE BARBOSA RAMOS, respecto de la Fracción "A" del inmueble que se identifica como Lote 03, Manzana 1, del Fraccionamiento "La Estrella", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 755, volumen 905, libro Primero, sección primera, de fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de IRENE BARBOSA RAMOS; con una superficie total de 506.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.95 metros con lotes 31, 34, 32 y 21.70 metros con fracción "B"; al sur: 42.60 metros con lote 27 y lote 21; al este: 7.95 metros con fracción "B" y 7.80 metros con calle Acuario y al oeste: 7.95 metros con calle Venus, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 15 de mayo de 1999, mediante contrato privado de compra venta el suscrito adquirí de la C. IRENE BARBOSA RAMOS, la fracción del inmueble mencionado, cabe aclarar que el inmueble el litigio, forma parte de un terreno que tiene una superficie mayor, misma que asciende a 670.95 metros cuadrados, manifestando que desde el momento que compré el terreno en litigio me di a la tarea de edificar una construcción

sobre de este, misma que a la fecha vengo ocupando de una manera pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, construcción que con el paso de los años, le he realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio, así como realizado diversos pagos de índole fiscal, Municipales y Estatales.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de IRENE BARBOSA RAMOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a IRENE BARBOSA RAMOS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 492/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, (acción usucapión), promovido por PATRICIA ARROYO AMERO, en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. y MARIA MORAGUEZ VDA. DE CANSECO, se le notifica a través de edicto a la parte demandada URBANIZADORA TLALMEX, S.A., en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis.

A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que ha operado a favor de la suscrita PATRICIA ARROYO AMERO, la acción de usucapión, y por lo tanto de simple poseedora me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble identificado del bien inmueble ubicado en la casa número 12, de Convento de San Jerónimo, Lote 35, Manzana 19, Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en éste municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de: 160 M2, (ciento sesenta metros cuadrados), mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 69, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 26 de septiembre de 1960, inscrito a favor de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se gire atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realice la cancelación y tildación, del asiento registral que se encuentra en la bajo la partida 69, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1960, inscrito a favor de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., y en su lugar se realice la inscripción y registro de la sentencia definitiva, que emita su señoría en el presente asunto, con el objeto de que la suscrita aparezca como titular de la propiedad del predio que es motivo de este juicio, ante esa dependencia y así surta efectos frente a terceros.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además, en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente son dados el día ocho de diciembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. BARUCH ZAMORATEGUI ROA.  
EXPEDIENTE 735/2006.

LA C. MARIA DE LA LUZ PATRICIA VARGAS ORTEGA, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de pérdida de la patria potestad, solicita las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor ZAHARA ZAMORATEGUI VARGAS; B).- La guarda y custodia de la menor ZAHARA ZAMORATEGUI VARGAS; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica. 18.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 718/2006.  
INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: LA C. AMPARO ORTIZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, manzana 1, de la colonia Benito Juárez, antes Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 m con lote 14; al sur: 19.75 m con lote 16; al oriente: en 09.00 m con calle Barca de Oro; al poniente: 09.00 m con Avenida Adolfo López Mateos, con una superficie total de 176.17 metros cuadrados, en fecha diecisiete de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita, celebre contrato privado de compraventa con la señora ATANACIA GUZMAN GONZALEZ, respecto del lote en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

19.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CRUZ NAVA GUADALUPE, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 438/06, juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JESUS VILLANUEVA JULIO, ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA Y ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA; bajo el siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 34, de la manzana 512, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con lote 33; al sur: 16.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con lote 71 y al poniente 8.00 m con calle Teotihuacan; y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con Sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de JESUS VILLANUEVA JULIO Y ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA, bajo la Partida 169, Volumen 562, Libro Primero, Sección Primera de fecha 05 de agosto de 1983, lo cual le acreditamos a su señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México.-Hechos.-Mismo que adquirió la promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha primero de marzo de 1975 con la ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA, representada por ANDRES MEJIA RODRIGUEZ, poseyéndolo desde la fecha antes mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de propietaria, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble; y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados JESUS VILLANUEVA JULIO Y ENRIQUETA VILLANUEVA DE VILLANUEVA Y ASOCIACION CIVIL PLAN DE AYALA, se ordenó emplazare en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 13 de diciembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

16.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEDINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número: 338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, VIANEY URBINA ROMERO, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama, sin número, del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 m colindando con Jesús Valdivia, al oriente: 22.50 m colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina, y al poniente: 23.50 m colindando con carril, manifestando la actora que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX MEDINA MEJIA, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se emplaza a FRANCISCA MEDINA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

09-A1.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ Y BENJAMIN GONZALEZ SANTOS

Por conducto se les hace saber que NICOLAS SANCHEZ CHAVEZ, le demanda en el expediente número 334/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno 2, de la manzana 42, de la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.10 m y linda con Avenida Juárez; al sur: 10.00 m y linda con lote 3; al oriente: 15.00 m y linda con Segunda Cerrada de Porfirio Díaz; al poniente: 14.35 m y linda con lote 1, con una superficie total de 148.51 m<sup>2</sup>.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Que el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ.

2.- Que la posesión que han ejercido la parte actora desde el cinco de junio de 1975 cuyo origen fue el contrato de compraventa que celebró con BENJAMIN GONZALEZ SANTOS.

3.- Que el inmueble materia de la litis ha sido poseído por la parte actora en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietario desde la fecha señalado en el hecho que antecede.

4.- Solicitando la actora se decrete en su favor que ha operado la acción prescriptiva en su favor, por lo que se ha convertido en el nuevo propietario del inmueble referido.

Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

20.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RUFINO RESENDIZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: BLAS DIAZ RESENDIZ, le demanda en el expediente número 167/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 71 de la colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 34; al poniente: 10.00 m con lote 05, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con IGNACIO TORRES GONZALEZ el 25 de febrero de 1975 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

17.-4, 15 y 24 enero.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 481/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA en contra de HORACIO MONTAÑO VILLARON, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante segunda almoneda de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda anunciar en tercera almoneda, el remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Nardos, lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, municipio de Texcoco, Estado de México, en tercer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día doce de febrero del año dos mil siete, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, así como en el Juzgado de Texcoco, Estado de México, ello con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto después de deducir el cinco por ciento del precio primitivo en que se anuncio en la primera almoneda. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.  
34-A1.-10, 15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

FAUSTINO MENDOZA CAMACHO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número: 1168/06, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle de Guadalupe Victoria Norte número 312, Barrio El Carrizal, Municipio y Distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de poniente a oriente en 21.00 m y la segunda de sur a norte en 7.00 m colindando ambas Aurelio Mendoza Camacho, la tercera de poniente a oriente en 19.00 m con Rosario Sesma Noriega, al oriente de norte a sur 14.30 m con Rosario Sesma Noriega, al sur: en cinco líneas, la primera de oriente a poniente 14.00 m, la segunda de norte a sur en 6.80 m la tercera de oriente a poniente 12.20 m, la cuarta de sur a norte en 4.00 m y la quinta de oriente a poniente en 14.39 m, todas colindando con Rosario Sesma Noriega, y al poniente con dirección de sur a norte en 10.00 m con calle Guadalupe Victoria con una superficie de 548.18 m2.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto once del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un

ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

66.-10 y 15 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8198/716/06, MARIA BERNABE RAYON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar número quince, Los Reyes Acaquilpan del municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con Enrique Ramírez Hernández y 15.10 m con Enrique Ramírez Hernández, al sur: 35.35 m con Martín Ramírez, al oriente: 10.20 m con calle Simón Bolívar y 3.10 m con Enrique Ramírez Hernández, al poniente: 11.25 m con Bardomiano Medrano. Superficie de: 392.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

17-A1.-5, 10 y 15 enero.

Exp. 8197/715/06, ESTHER ROSAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Av. Puebla manzana cuatro lote siete, Los Reyes, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 34.55 m con calle Magdalena Medina Molina, al sur: 38.20 m con Prolongación Av. Puebla, al oriente: 18.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 1.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 311.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

17-A1.-5, 10 y 15 enero.

Exp. 8196/714/06, MA. BERNABE RAYON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Puebla Km. 20.5, Los Reyes Centro, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 45.36 m con Francisco Serrano, al sur: 40.40 m con carretera federal México Puebla, al oriente: 49.27 m con María Loreto Castañeda Martínez, al poniente: 39.91 m con Leonardo Pérez. Superficie de: 1,912.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

17-A1.-5, 10 y 15 enero.

Exp. 8195/713/06, MA. BERNABE RAYON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama número nueve, Los Reyes Centro, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.60 m con Teodula Galindo, al sur: 14.15 m con Margarita Méndez Villalba, al oriente: 12.90 m con Roberto Espinosa González, al poniente: 14.15 m con calle Aldama. Superficie de: 199.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

17-A1.-5, 10 y 15 enero.

Exp. 8194/712/06, GUILLERMINA DENOVA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ocho calle Felipe Angeles, Col. Las Alamedas, del municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 4.05 m con propiedad privada, al sur: 11.20 m con calle Felipe Angeles, al oriente: 16.00 m con cerrada de Felipe Angeles, al poniente: 18.15 m con Guadalupe González Martínez. Superficie de: 130.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

17-A1.-5, 10 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores JUSTO ARTURO, MARCO ANTONIO, VICTOR MANUEL, JOAQUIN, CRISTINA, MARIA DEL ROCIO, todos de apellidos RUIZ VERA, radicarón en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión Intestamentaria a bienes de su finada madre, la señora MARIA CRISTINA VERA MORA, con el número de escritura TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN MCVII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo, bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tengan derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso, de la de cuyos lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

Publiquese el presente en un periódico de circulación nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

10.-3 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 112589, de fecha 14 de diciembre del año 2006, los señores EVA ANAYA RODRIGUEZ, ROCIO ANAYA RODRIGUEZ, EFREN ANAYA RODRIGUEZ, MARIA LUISA ANAYA RODRIGUEZ Y EFREN ANAYA AGUILAR, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de VICTORIA RODRIGUEZ SANTAMARIA, en los

términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

21.-4 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 112513, de fecha seis de diciembre del año 2006, la señora MARIA GUADALUPE VILLEGAS JORGE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MAURILIO DIAZ ESPINO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

22.-4 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 112528, de fecha 7 de diciembre del año 2006, los señores JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ, JUAN ROSALIO ROMERO MARTINEZ, ANA MARIA ROMERO MARTINEZ, HERLINDA ROMERO MARTINEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PAZ ROMERO FLORES, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 8 de diciembre del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

23.-4 y 15 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,486, de fecha 18 de octubre del 2006, el señor EDUARDO ETANISLAO PARTIDA VALDIVIA, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora ENEDINA PANDO GUILLERMO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 29 de junio del año 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de diciembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

124.-15 y 24 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,468, de fecha 13 de octubre del 2006, los señores BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, MARGARITA HERNANDEZ CRUZ Y VERONICA HERNANDEZ CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor RAMON HERNANDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 2 de julio de 1998.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de diciembre de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

124.-15 y 24 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,468, de fecha 13 de octubre del 2006, los señores BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, MARGARITA HERNANDEZ CRUZ Y VERONICA HERNANDEZ CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora ROSA CRUZ BASURTO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 19 de enero de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de diciembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

124.-15 y 24 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,540, volumen 902 de fecha 26 de octubre del 2006, los señores MARIA ESPERANZA ELENA MARTINEZ, ELIZABETH, BLANCA CELIA, CARLOS Y KATIA ESPERANZA todos de apellidos AYALA MARTINEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HECTOR AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS también conocido como HECTOR AYALA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de Julio de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de diciembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

124.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,470, Volumen 900, de fecha 13 de octubre del año del 2006, los señores EVARISTO PEREZ CANO, JOSE JUAN, ARTURO, ARACELI, JAVIER, ALEJANDRO, ADRIANA y JULIO CESAR de apellidos PEREZ GOMEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GOMEZ MORALES, quien también había usado el nombre de GUADALUPE GOMEZ y GUADALUPE GOMEZ DE PEREZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de julio del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 enero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

124.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,566, Volumen 902, de fecha 03 de noviembre del año del 2006, las señoras HILDA DIAZ DE LA CRUZ, CAROLINA MARGARITA, CARLOS OCTAVIO, JOSE ANTONIO, IGNACIO SERGIO, MARIA DE LOURDES, GUSTAVO JESUS, HILDA y ROSALIA PATRICIA todos de apellidos SANCHEZ DIAZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS SANCHEZ SANCHEZ, quien también había usado el nombre de CARLOS SANCHEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 17 de octubre de 1999.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 enero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

124.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura número 45,751, volumen 905, de fecha 19 diciembre del año 2006, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. MANUEL HERNANDEZ GALICIA, compareciendo el señor ROGELIO HERNANDEZ CRUZ, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

124.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 45,786, volumen 908, de fecha 29 de Diciembre de 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENJAMIN GARCIA UGALDE, compareciendo el señor CESAR ANSELMO GARCIA COLCHADO, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", y a la señora LUCINA GARCIA GARDUÑO, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22. DEL ESTADO DE MEX.

124.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 45,772, volumen 908, de fecha 21 de Diciembre de 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAQUEL ANGELES TREJO, compareciendo los señores IBETH Y CONRADO, AMBOS DE APELLIDOS VIZUETT ANGELES, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y a la señora IBETH VIZUETT ANGELES, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22. DEL ESTADO DE MEX.

124.-15 y 24 enero.